



LUNES 26 DE JUNIO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCII - N° 116
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 415

Córdoba, 16 de junio de 2023

VISTO: Los Expedientes Nros. DEMS01-205101050-120 DEMS01-509443050-321, DGETP01-361378050-520, GRH02- 021049050- 421, SADGRE01- 175995050-620, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nombran en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Resolución N° 416

Córdoba, 16 de junio de 2023

VISTO: Los Expedientes Nros. DEMS01-304010050-220, DEMS01-205086050-520, DGES01-176298050-220, DEMS01-019976050- 021, DEMS01-205022050-220, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nombran en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación adminis-

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 415.....	Pag. 1
Resolución N° 416.....	Pag. 1
Resolución N° 417.....	Pag. 2
Resolución N° 421.....	Pag. 2
Resolución N° 422.....	Pag. 2

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución N° 143.....	Pag. 3
------------------------	--------

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 79409 - Letra:J.....	Pag. 4
Resolución N° 79410 - Letra:J.....	Pag. 4

Art. 1°.- ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

trativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 417

Córdoba, 16 de junio de 2023

VISTO: Los Expedientes Nros. DEMS01-541168050-620, DGES01-634996050-721, DEMS01-361766050-820, DEMS01- 209417050- 920, DGETP01-541296050-720, del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones por razones particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.-ACEPTAR las renunciaciones presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 421

Córdoba, 16 de junio de 2023

VISTO: El Expediente N° 0111-065286/2022, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0008/2023 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones al Plan de Estudios a la Carrera "Tecnatura Superior en Turismo" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Turismo", en el Establecimiento Privado Adscripto INSTITUTO "SPINOZA" -Nivel Superior- de Capital, para su aplicación por el término de las cohortes 2022, 2023, 2024 y 2025.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con el requerimiento jurídico-formal-pedagógico estatuido por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 0246/2023 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 187 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Art. 1°.- RATIFICAR la Resolución N° 0008/2023 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Turismo" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Turismo", en el Establecimiento Privado Adscripto INSTITUTO "SPINOZA" -Nivel Superior- de Capital, para su aplicación por el término de las cohortes 2022, 2023, 2024 y 2025.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

Resolución N° 422

Córdoba, 16 de junio de 2023

VISTO: El Expediente N° 0111-065560/2022, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0031/2023, de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnatura Superior en Administración de Empresas" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga

el título de "Técnico Superior en Administración de Empresas", en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUCIÓN CERVANTES" -Nivel Superior- de Capital, para su aplicación por el término de las cohortes 2022, 2023 y 2024.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con el requerimiento jurídico-formal-pedagógico estatuido por Ley N° 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, el Dictamen N° 0189/2023 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 205 por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y en uso de atribuciones conferidas por el Decreto N° 556/16;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Art. 1°.-RATIFICAR la Resolución N° 0031/2023 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza, la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte del presente instrumento legal, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Administración de Empresas" -opción pedagógica Educación a Distancia-, de tres (3) años de duración, que otorga el título de "Técnico Superior en Administración de Empresas", en el Establecimiento Privado Adscripto "INSTITUCIÓN CERVANTES" -Nivel Superior- de Capital, para su aplicación por el término las cohortes 2022, 2023 y 2024.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución N° 143

Córdoba 22 de Junio de 2023

VISTO: El Expediente N° 0517-030470/2023, en el cual resulta necesaria la rectificación de la Resolución N° 2023/SARes-00000132 de esta Secretaría de Ambiente.

Y CONSIDERANDO:

Que obra Resolución N°2023/SARes-00000132 de fecha 08 de junio de 2023, suscripta por el Secretario de Ambiente de la provincia de Córdoba, incorporada en las presentes actuaciones en la que, en su artículo Primero se dispuso: "Artículo 1°: HABILITAR la temporada de caza deportiva para el año 2023 y parte de 2024, para el territorio de la provincia de Córdoba, conforme el siguiente detalle: 1 Inambúes chicos (*Nothura maculosa* y / o *Nothura darwinii*) y Liebre europea (*Lepus europaeus*) a partir del día sábado 10 de junio de 2023 hasta el domingo 16 de julio de 2023 inclusive. 2 Paloma dorada (*Zenaida auriculata*), Paloma ala manchada (*Columba maculosa*) y Lora común (*Myiopsitta monachus*), a partir del día 20 de junio del 2023 hasta el 20 de junio de 2024 inclusive. 3 Jabalí europeo, chancho cimarrón (*Sus scrofa*), Ciervo colorado (*Cervus elaphus*), Ciervo axis (*Axis axis*), Ciervos dama (*Dama dama*) a partir del día 15 de junio del 2023 hasta el 15 de junio de 2024 inclusive."

Que como documento N°11 se agrega informe de la Dirección de Recursos Naturales de esta Secretaría que pone de manifiesto que por un error material involuntario en el informe oportunamente incorporado a las presentes actuaciones y que dio base a la Resolución, se consignó como fecha de cierre de la caza deportiva - de Inambúes chicos (*Nothura maculosa* y / o *Nothura darwinii*) y Liebre europea (*Lepus europaeus*) -el domingo 16 de julio de 2023, siendo la fecha correcta el 30 de julio de 2023

Que obra Dictamen Legal emanado de la Dirección General de Asuntos Legales de esta Secretaría, en el cual se manifiesta que: "... resulta pertinente, salvo mejor criterio de la superioridad, rectificar el error material

involuntario obrante en la Resolución N° 2023/SARes-00000132, de fecha 08 de junio de 2023, ratificando todo aquello que no fue objeto de revisión..."

Por todo ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales, lo previsto por el art. 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto N°1615/2019, ratificado por Ley Provincia N° 10.726 que establece la Estructura Orgánica vigente del Poder Ejecutivo;

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE
RESUELVE:**

Artículo 1°: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución N°2023/SARes-00000132 de fecha 08 de junio de 2023, en lo relativo a la fecha de cierre de caza deportiva de Inambúes chicos (*Nothura maculosa* y / o *Nothura darwinii*) y Liebre europea (*Lepus europaeus*) quedando redactado de la siguiente manera: "HABILITAR la temporada de caza deportiva para el año 2023 y parte de 2024, para el territorio de la provincia de Córdoba, conforme el siguiente detalle: 1 Inambúes chicos (*Nothura maculosa* y / o *Nothura darwinii*) y Liebre europea (*Lepus europaeus*) a partir del día sábado 10 de junio de 2023 hasta el domingo 30 de julio de 2023 inclusive. 2 Paloma dorada (*Zenaida auriculata*), Paloma ala manchada (*Columba maculosa*) y Lora común (*Myiopsitta monachus*), a partir del día 20 de junio del 2023 hasta el 20 de junio de 2024 inclusive. 3 Jabalí europeo, chancho cimarrón (*Sus scrofa*), Ciervo colorado (*Cervus elaphus*), Ciervo axis (*Axis axis*), Ciervos dama (*Dama dama*) a partir del día 15 de junio del 2023 hasta el 15 de junio de 2024 inclusive."

Artículo 2: RATIFICAR la Resolución aludida en sus demás puntos.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS SCOTTO, SECRETARIO DE AMBIENTE

POLICÍA DE LA PROVINCIA**Resolución N° 79409 - Letra:J**

Córdoba, 23 de junio de 2023.

VISTO el Expediente N°: 0182-043683/2023, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 6/2023 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO AL PLANTEL CANINO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA"

CONSIDERANDO

las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y modificatorias, así como lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 42º de la Ley N°: 10.852/2022.

**LA JEFA DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N°: 6/2023 destinada a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO DESTINADO AL PLANTEL CANINO PARA DEPENDENCIAS VARIAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", hasta la suma total estimada de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS

SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 25.965.041,52), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación pública.

4. LA EROGACIÓN CORRESPONDIENTE se imputará a la Jurisdicción 1.75, Programa 757 ((C.E.) Servicios Policiales – Cuenta Especial Ley N°: 7386), Partida Principal 02 (Bienes Consumo), Parcial 04 (Productos Agropecuarios y Forestales), Sub parcial 01 (Alimentos para Animales), hasta la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 10.818.767,30) del presupuesto vigente y como Anticipo Ejercicio Año 2024 con cargo a programas y partidas que el presupuesto autorice, hasta la suma total estimada de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 15.146.274,22).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO.: LILIANA ZARATE BELLETTI, JEFA DE POLICIA

Resolución N° 79410 - Letra:J

Córdoba, 23 de junio de 2023.

VISTO el Expediente N°: 0182-043687/2023, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 5/2023 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO POLICLINICO POLICIAL DE ESTA REPARTICION"

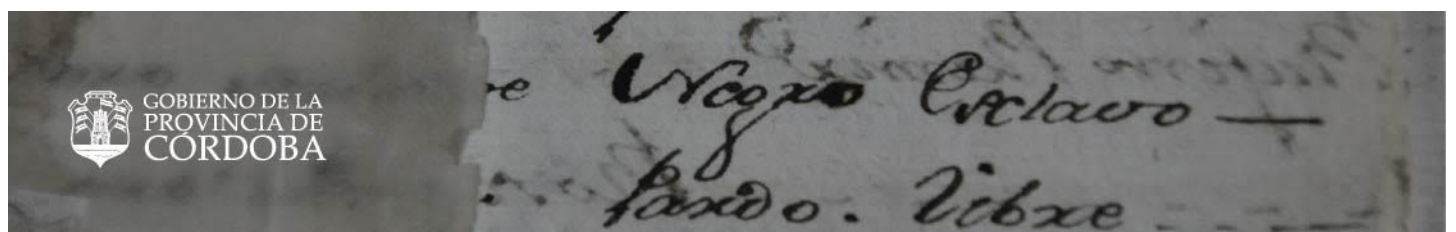
CONSIDERANDO

las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y modificatorias, así como lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 42º de la Ley N°: 10.852/2022.

**LA JEFA DE POLICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N°: 5/2023 destinada a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL DEPARTAMENTO POLICLINICO POLICIAL DE ESTA REPARTICION", hasta la suma total estimada de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 54.000.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.



3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se imputará a: Jurisdicción 1.75, Programa 759 ((C.E.) Policlínico Policial – Cuenta Especial Decreto N°: 1677/73), Partida Principal 03 (Servicios No Personales), Parcial 12 (Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones), Subparcial 01 (Limpieza y Desinfecciones), hasta la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL (S 22.500.000) del Presupuesto Vigente y como Anticipo Ejercicio Año 2024 con cargo a programas y partidas que el presupuesto autorice, hasta la suma total estimada de PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 31.500.000).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

RESOLUCION "J" – N°: 79410.

FDO.: LILIANA ZARATE BELLETTI, JEFA DE POLICIA

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

 <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

 boe@cba.gov.ar

 @boecba

